

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****64 SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 1****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 422/2016, entre Auto Recambios Sierra Norte, S. L., y Cenforauto, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente fallo:

“Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Ignacio Argos Linares, en la representación procesal de la entidad Auto Recambios Sierra Oeste, S. L., contra la mercantil Cenforauto, S. L., litigante en rebeldía, y, en consecuencia, condenar a la referida demandada a abonar a la actora la suma de 29.519,02 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de la recepción de la reclamación extrajudicial de pago (9 de mayo de 2016).

Todo ello con imposición de las costas procesales causadas en esta litis e instancia a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación...”.

Y para que sirva de notificación a Cenforauto, S. L., expido y firmo la presente.

En San Lorenzo de El Escorial, a 9 de julio de 2020.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(02/2.160/21)

